

281

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, enero veintiséis (26) de dos mil veintiuno.
(2021).

Radicación No.73001-31-03-006-2019-00040-00.

Vencido el término de traslado dado a las partes de las cuentas rendidas por el Secuestre Sociedad JOLDAR CONSULTORES S.A.S., sin que hubieran sido objetadas, el juzgado procede a impartirles aprobación legal.

Fijese la suma de \$ 300.000 = Mete.,
como honorarios definitivos al mencionado secuestre.

Notifiquese.

La Jueza,


LUZ MARINA DIAZ PARRA